

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2024001315

Fecha: 18/12/2024

Tipo: RESOLUCIONES



2024001315

Por medio de la cual se actualiza la Política de Defensa Jurídica

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ordenanza Departamental 8E del 1º de marzo de 1996 y la Ley 2220 de 2022, y

CONSIDERANDO:

1. El Decreto 1069 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector Justicia y del Derecho”*, determina que es deber de todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital y de los entes descentralizados de los mismos niveles convocar los comités de conciliación con el fin de:

“Artículo 2.2.4.3.1.2.5. Funciones. El Comité de Conciliación ejercerá las siguientes funciones: 1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico. 2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad. (...)”

2. El artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto Nacional 1069 de 2015, define el Comité de Conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad

3. Que la Ley 2220 de 2022 *por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones*, regula en el artículo 117 lo relacionado con los comités de conciliación, indicando lo siguiente:

“Los Comités de Conciliación son una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. Asimismo, tendrá en cuenta las sentencias de unificación proferidas por el Consejo de Estado y la jurisprudencia de las altas cortes en esta materia.

La decisión de conciliar tomada en los términos anteriores, por sí sola, no dará lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del Comité.”

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2024001315

Fecha: 18/12/2024

Tipo: RESOLUCIONES



2024001315

4. Que en el artículo 120 de la citada Ley, se establecen las funciones del comité de conciliación, entre ellas la relacionada con:

“(...) 2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.”

5. Que la presente Política de Defensa Jurídica formulada por INDEPORTES ANTIOQUIA se encuentra enmarcada en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG contenido en el Decreto 1499 de 2017, mediante la adopción de medidas y mecanismos preventivos de acuerdo con lo dispuesto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

6. En este marco normativo, la ANDJE también ha establecido que la política de defensa jurídica de las entidades públicas se desarrolla a través de lo que denominó el **“Ciclo de Defensa Jurídica”**, el cual está compuesto por las siguientes dimensiones: i) prevención del daño antijurídico; ii) gestión prejudicial; iii) gestión de defensa judicial; iv) gestión del cumplimiento de créditos judiciales; v) gestión de los mecanismos para la protección y recuperación del patrimonio público, y vi) gestión del conocimiento como un elemento transversal.

7. Que la presente resolución tiene por objeto actualizar la Política de Defensa Jurídica de INDEPORTES ANTIOQUIA, adoptada mediante la Resolución No. S 2019001045 del 5 de diciembre de 2019, con el fin de generar lineamientos para una adecuada prevención y defensa de los intereses de la entidad, que propendan a la reducción del riesgo antijurídico, lograr mejorar la defensa jurídica y por ende proteger los recursos públicos, la cual se ha desarrollado teniendo en cuenta cada una de las diferentes dimensiones que comprende el ciclo de defensa jurídica del Estado y el portafolio de productos y servicios que ofrece la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, para la implementación de un Modelo de Gerencia Pública.

8. Que mediante la Resolución S 2023000390 del 2 de mayo de 2023, modificada por la Resolución S 2024000661 del 16 de julio de 2024, se reglamentó el Comité de Conciliación del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA-INDEPORTES ANTIOQUIA, en el marco de la Ley 2220 de 2022.

9. En sesión No. 21 del día 7 de noviembre de 2024 se socializó la propuesta de actualizar el documento denominado **“POLÍTICA INTEGRAL DE DEFENSA JURÍDICA DE INDEPORTES ANTIOQUIA”**, y mediante correos electrónicos remitidos por los miembros del Comité de conciliación se aprobó el documento definitivo de actualización de la **“POLÍTICA INTEGRAL DE DEFENSA JURÍDICA DE INDEPORTES ANTIOQUIA”**.

10. Que en sesión No. 04 del 30 de mayo de 2024, la Junta Directiva dispuso FACULTAR de manera unánime al Gerente de INDEPORTES ANTIOQUIA “para

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2024001315
Fecha: 18/12/2024
Tipo: RESOLUCIONES



2024001315

expedir los reglamentos internos para el funcionamiento necesario de la Entidad, los cuales posteriormente a solicitud de la junta se socializarán”.

11. Que conforme a lo anterior, se expidió la Resolución No. 00006 del 11 de junio de 2024, la cual facultó al gerente para expedir los reglamentos internos para el funcionamiento necesario de la Entidad.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

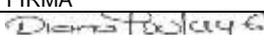
ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el documento denominado “POLÍTICA INTEGRAL DE DEFENSA JURÍDICA DE INDEPORTES ANTIOQUIA”, el cual establece los lineamientos generales que orientarán la defensa de INDEPORTES ANTIOQUIA, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en las actuaciones administrativas, prejudiciales y judiciales.

ARTICULO SEGUNDO: La adopción de la política integral de defensa jurídica de INDEPORTES ANTIOQUIA, busca generar un Modelo de Gestión Jurídica eficiente y eficaz que permita lograr de manera sostenible en el tiempo la disminución de acciones judiciales, reclamaciones extrajudiciales y condenas; así como el mejoramiento del desempeño en la etapa prejudicial y judicial que permita precaver y reducir el impacto del daño antijurídico, previniendo conductas antijurídicas por parte de servidores públicos y contratistas de la entidad.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO BEGUÉ TRUJILLO
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Diana Marcela Dulcey Gutierrez-Secretaria Técnica del Comité de Conciliación		16-12-2024
Revisó	Santiago Toro Sierra-Jefe Oficina Asesora Jurídica		17/12/2024
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

